

Lunes /11.12.2023

ECUADOR | TIRAJE TOTAL  
58.000 EJEMPLARES  
METRO WORLD NEWS COMPANY

## Encuentro en la **investidura** de Javier Milei

Presidente ucraniano agradece apoyo de Ecuador que condena la invasión rusa. **Pág. 02**



AGENCIA

metro  21 AÑOS

EDICIÓN: 5299  
METROECUADOR.COM.EC

# La Vicepresidenta ya está en Israel para misión de paz

**En busca de la paz.** La Vicepresidenta, Verónica Abad, llegó a Tel Aviv en Israel para cumplir su misión como embajadora para promover la paz entre israelíes y palestinos. **Pág. 02**



**Liga de Quito le sacó el empate al IDV y todo se define en la Casa Blanca**

**Pág. 08**

Estadio Banco Guayaquil. Lorenzo el 'Lolo' Faravelli, uno de los jugadores más peligrosos del Independiente del Valle, maneja la pelota ante una fuerte marca de los 'albos'. / AGENCIA API



SIGUE INFORMADO 24/7 EN NUESTRA WEB:  
[www.metroecuador.com.ec](http://www.metroecuador.com.ec)





**Despedida.** Verónica Abad, vicepresidenta del Ecuador, no informó si viajó con sus hijos, pero reiteró que cumpliría con la misión que le ha encargado el presidente Daniel Noboa. / CORTESÍA V.P

# Verónica Abad ya se presentó en Tel Aviv

**Viaje a Israel.** La Vicepresidenta de Ecuador, anotó que el jueves le informaron que por la premura para este proceso no podría ir con seguridad.

La vicepresidenta del Ecuador, Verónica Abad, llegó a Tel Aviv (Israel) donde será embajadora para promover la paz entre israelíes y palestinos, función encomendada por el jefe de Estado, Daniel

Noboa, así lo informó su despacho la tarde de ayer, domingo 10 de diciembre de 2023.

En el comunicado de la Vicepresidencia se indica que Abad se ha presentado en la Embajada de Ecuador en Tel Aviv, donde propenderá nombre del pueblo ecuatoriano.

Además, se recalzó que la “información que se genere por la gestión de la vicepresidenta en Medio Oriente, será puesta a disposición del país a través de los canales y cuentas oficiales de información de la Vicepresidencia”.

Previo a su viaje, Verónica Abad emitió este mensaje:

## DATOS

■ Abad emprendió viaje un día después de haber publicado en redes sociales un comunicado en el que señalaba que la decisión del Gobierno de Noboa sobre su misión se hizo sin planificación previa. La vicepresidenta criticó al señalar que pidió a diferentes departamentos del Gobierno que se le informe de la planificación para el cumplimiento de esta misión y que recibió “excusas”.

“Ecuadorianos, mediante este video, quiero enviar mi cálido abrazo de despedida. Como todos saben, mi función ha sido ir como delegada y embajadora por la paz en este conflicto tan lamentable para el mundo en el que se han perdido muchas vidas, hogares y sonrisas: la guerra entre Israel y Palestina”, dijo la Vicepresidenta antes de abordar su avión. / METRO ECUADOR

# El presidente de Ucrania agradece apoyo del país

**El mandatario europeo conversó con el presidente Noboa en la posesión de Milei.**

El presidente de Ucrania, Volodímir Zelenski, agradeció este domingo al gobernante ecuatoriano, Daniel Noboa, la postura del país de apoyo a las resoluciones que condenan la invasión rusa a Ucrania. Lo hizo en un encuentro que mantuvieron en Buenos Aires, donde ambos mandatarios participaron en la ceremonia de investidura como presidente de Javier Milei.

En su cuenta de X, Zelenski indicó que felicitó a Noboa por su reciente elección como presidente de Ecuador. Apuntó que agradeció a Ecuador “su postura de apoyo a las resoluciones que condenan la invasión rusa a Ucrania” e invitó a Noboa a la próxima reunión de la Fórmula de Paz, en enero de 2024. “El apoyo y la voz fuerte y unida de los países latinoamericanos que



**Argentina.** Volodímir Zelenski saluda a Daniel Noboa. / EFE

## CIFRA

# 24

**de febrero de 2022** fue la fecha en que inició la ofensiva de Rusia hacia Ucrania. La guerra entre las naciones aún no culmina.

apoyan al pueblo de Ucrania en nuestra lucha por la libertad y la democracia es muy importante para nosotros”, añadió en el mensaje que acompaña con una fotografía del encuentro.

Desde el inicio del conflicto, el entonces presidente de Ecuador, Guillermo Lasso, mostró su “respaldo total a la lucha por la democracia y la estabilidad” de Ucrania.

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### EXTRACTO A POSIBLES INTERESADOS:

En sesión No. 004 extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, al amparo de lo dispuesto en el Art. 4046 del Código Municipal, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano declare y regularice como bien inmueble urbano mostrenco la siguiente área:

Administración Zonal	Parroquia	Clave Catastral Referencial	Área (m2)	Dirección
Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”	Jipijapa	11606-11-021	3039,669 m2	Av. Río Coca

Quienes se creyeren con derechos sobre dichos inmuebles, deberán comparecer ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjuntando el justificativo que acredite la titularidad de dicho predio.

Lo que se publica para los fines legales pertinentes.

Quito, 27 de noviembre de 2023

**Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez**  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO

# Lo mejor de la comida quiteña en el Parque Bicentenario

**Gastronomía local.** Los aromas y sabores de la comida quiteña, nacional e internacional atrajeron alrededor de 40 mil personas hacia el Parque Bicentenario.

**Terminan las fiestas con 'broche de oro.'** Los quiteños y turistas contaron con varias alternativas gastronómicas en este espacio.

Una variada oferta de comida en un solo lugar, el Centro de Eventos Bicentenario (norte), llamó la atención a cerca de 40 mil personas en el primer día del festival gastronómico 'Sal Quiteña 2023', que contó con la presentación de la Sonora Dinamita.

"Si usted quiere recrearse, comer rico, escuchar música, disfrutar con la familia y que Quito renazca, venga al Parque Bicentenario, si se quedó en la ciudad, y si es de afuera, les esperamos con los brazos abiertos", dijo el alcalde Pabel Muñoz.

El evento, organizado con motivo de las fiestas de fundación de Quito, se desarrolló hasta ayer, y se realizó de forma gratuita, para que la ciudadanía disfrute de los mejores sabores de la gastronomía local.

Cristina Rivadeneira, gerente de Quito Turismo, manifestó que en el lugar se ubicaron 48 restaurantes, 25 huecas, 15 cafeterías y los



**Recorrido.** El alcalde de Quito, Pabel Muñoz, acudió y recorrió el sitio. /CORTESÍA

mercados de Santa Clara, La Carolina, San Francisco y el Mercado Mayorista.

La gastronomía tradicional quiteña estuvo acompañada de la sazón de otros países: Líbano, Guatemala, República de Irán y República Checa, además de comida mexicana, colombiana, venezolana y española.

**Música y alegría.**

Mientras los asistentes disfrutaban de su comida, también pudieron deleitarse con las presentaciones de La Vagancia, Las Musas del Vallenato, la Orquesta Los Cumbancheros, MARABU, la Orquesta Sinfónica con Medardo Luzuriaga y su orquesta, Orquesta Azuquito, Proyecto Coraza y la Sonora Dinamita, entre otros más.

**QUITO INFORMA**

## Los cortes de luz en Quito regresan tras el fin de semana

Luego del fin de semana y los últimos festejos por fiestas de Quito se retoman los cortes de luz en la capital a partir de hoy.

La Empresa Eléctrica de Quito dio a conocer, que en su página web; eeq.com.ec se encuentran los horarios de cortes de energía eléctrica para esta semana.

### ¿Cuándo se acaban los cortes de luz?

La ministra de Energía y Minas, Andrea Arrobo Peña anunció que desde mediados de diciembre se suspenden los cortes de luz a nivel nacional. **s.z**

# AKI

PROMESA DE Navidad

Válido para SOCIOS

PROMESA DE LA MEJOR

# Navicena

HASTA EL 3 DE ENERO DE 2024

POR \$70 DE COMPRAS EN MARCAS PARTICIPANTES

MÁS \$9.99

LLEVA:

- PAVO
- PAN DE PASCUA
- GASEOSA
- BANDEJA
- ADOBO
- SERVILLETAS

POR LA COMPRA DE TU NAVICENA PARTICIPA EN EL SORTEO DE 500.000 PUNTOS Y SE UNO DE LOS 10 SOCIOS GANADORES AKI CLUB.

SUPERMERCADOS

www.aki.com.ec

¡Ahorras más y vives mejor!

Promoción válida hasta el 3 de enero de 2024 o hasta agotar stock. La promoción de la Navicena es válida únicamente para socios AKI Club. Al adquirir la Navicena, el socio participa automáticamente en el sorteo de 500.000 puntos AKI Club. Son 10 afortunados ganadores y cada uno gana 50.000 puntos. Fecha del sorteo, sábado 13 de enero de 2024. Por la compra de \$70 en marcas participantes más \$9.99 el cliente se lleva: un pavo grande AKI 9-11 Kg, cód.: 60356; Cola Negra La Original 1500 ml, cód.: 7861042587309; Bandeja estándar para pavo AKI, cód.: 7861042565055; Adobo para pavo AKI 500 g, cód.: 7861042565239; Servilletas La Original 75 unidades, cód.: 7861042554783 y Pan de Pascua La Original 420 g, cód.: 7861042592242. Productos y receta pueden variar sin previo aviso. Contamos con 30.000 Navicenas. Promoción válida para Supermercados AKI a nivel nacional. Promoción válida para compras de consumo familiar. No aplica promoción sobre promoción. Aplican restricciones. Más información en atención al cliente o en www.aki.com.ec

Pídelo por:

Tipti

SUPERMERCADO A DOMICILIO



**Situación.** El estudio revela nuevas amenazas asociadas a la exposición involuntaria de datos confidenciales por parte de dispositivos IoT dentro de redes locales que utilizan protocolos estándar como UPnP o mDNS. / FREEPIK

# Hogares inteligentes tienen alarmantes amenazas a la privacidad y seguridad

**Tecnología.** La revelación de datos de geolocalización de hogares es una de las amenazas más importantes a la privacidad y seguridad de los hogares inteligentes.

**Daniel Casillas,**  
Metro World News

Durante la última década hemos visto el desarrollo y popularización del internet de las cosas (IoT) para hacer nuestros hogares inteligentes, pero esa nueva tendencia conlleva importantes amenazas a la seguridad y privacidad de los usuarios.

La magnitud de esta proble-

mática cobra mayor relevancia si se toma en cuenta que el año pasado había más de 14.4 mil millones de objetos conectados a internet y se espera que esta cifra supere los 29 mil millones para 2027, de acuerdo con cifras publicadas en Statista.

Un grupo de investigadores de varias universidades y centros de investigación interna-

cionales analizaron las interacciones en red local de los dispositivos IoT y las apps móviles, y demostraron que existen diversas amenazas para la seguridad y la privacidad.

Los resultados revelaron conclusiones pioneras sobre los retos de seguridad y privacidad que plantea la creciente prevalencia de dispositivos opacos y técnicamente complejos del Internet de las Cosas (IoT) en los hogares inteligentes.

Los hogares inteligentes están cada vez más interconectados y comprenden una serie de dispositivos IoT orientados al consumidor que van desde teléfonos inteligentes hasta asis-

tentes virtuales y cámaras de circuito cerrado de televisión. Estos dispositivos tienen cámaras, micrófonos y otras formas de detectar lo que ocurre en nuestros espacios más privados: nuestros hogares.

El artículo profundiza por primera vez en los entresijos de las interacciones de la red local entre 93 dispositivos IoT y aplicaciones móviles, revelando una plétora de problemas de seguridad y privacidad hasta ahora desconocidos con implicaciones reales en el mundo real.

Aunque la mayoría de los usuarios suelen considerar las redes locales como un entorno seguro y de confianza, las conclusiones del estudio revelan nuevas amenazas asociadas a la exposición involuntaria de datos confidenciales por parte de dispositivos IoT dentro de redes locales que utilizan protocolos estándar como UPnP o mDNS.

“Nuestro estudio muestra que los protocolos de red local utilizados por los dispositivos IoT no están suficientemente protegidos y exponen información sensible sobre el hogar y el uso que hacemos de los dispositivos. Esta información se está recopilando de forma opaca y facilita la creación de perfiles sobre nuestros hábitos o nivel socioeconómico”, explica Juan Tapiador, profesor de la UC3M.

Metro habló con Vijay Prakash, estudiante de doctorado de la NYU Tandon y coautor del artículo, para saber más.

“Cuando pensamos en lo que ocurre entre las paredes de nuestros hogares, pensamos que es un lugar privado y de confianza. En realidad, descubrimos que los dispositivos inteligentes de nuestros hogares están traspasando ese velo de confianza y privacidad, de forma que permiten a casi cualquier empresa saber qué dispositivos hay en tu casa, saber cuándo estás en casa y saber dónde está tu casa”.

**DAVID CHOFFNES**

Profesor Asociado de Informática y Director Ejecutivo del Instituto de Ciberseguridad y Privacidad de la Universidad Northeastern.

## LAS CLAVES

### Algunos peligros hallados en los hogares inteligentes

- Exposición involuntaria de datos confidenciales por parte de dispositivos IoT.
- Exposición de nombres únicos de dispositivos.
- Revelación de datos de geolocalización de

hogares.

- Estos datos pueden ser recogidos por empresas dedicadas al capitalismo de vigilancia sin que el usuario sea consciente de ello.
- Algunas aplicaciones espía y empresas de publicidad abusan de los protocolos de red locales para acceder silenciosamente a información sensible sin que el usuario sea consciente de ello.

## 4 PREGUNTAS A...

### Vijay Prakash

estudiante de doctorado de la NYU Tandon y coautor del artículo



necesitan comunicarse con otros dispositivos IoT en un hogar inteligente para ofrecer una experiencia doméstica inteligente óptima. Para ello, utilizan distintos tipos de protocolos de red, lo que genera complejidad.

**3** ¿Podemos confiar en que estos dispositivos de nuestros hogares manejan y protegen de forma segura los datos confidenciales a los que tienen acceso?

—Cada dispositivo IoT debe evaluarse por sí mismo. Dicho esto, hemos encontrado pruebas de que algunas aplicaciones de Android abusan de los dispositivos IoT presentes en los hogares para recopilar datos sobre los hogares inteligentes.

**4** ¿Qué amenazas pueden plantear estos dispositivos inteligentes?

—En el peor de los casos, si un actor malicioso abusa de la información que circula libremente en las redes domésticas inteligentes, puede tomar la huella digital del hogar con dispositivos IoT, rastrear a un usuario a través de dispositivos de diferentes proveedores e incluso deducir su estatus socioeconómico. Por ejemplo, si una aplicación maliciosa está tomando las huellas digitales de varias casas inteligentes de varios usuarios, y algunos de los usuarios de las casas visitan la casa de uno de los usuarios (digamos X) y con su teléfono encima, la aplicación podría inferir la relación social del usuario X y las veces que los otros usuarios visitan X.

**1** ¿Qué son los hogares inteligentes y por qué cada vez hay más?

—Cualquier hogar equipado con un dispositivo inteligente (dispositivos IoT) es un hogar inteligente. Un dispositivo inteligente es un dispositivo electrónico, generalmente conectado a otros dispositivos o redes a través de diferentes protocolos inalámbricos (como Bluetooth, NFC, Wi-Fi o 5G) que puede funcionar hasta cierto punto de forma interactiva y autónoma.

**2** ¿Cuáles son los dispositivos opacos y técnicamente complejos del Internet de las Cosas?

—Cuando un usuario lego compra un dispositivo IoT no es consciente de los aspectos técnicos que utiliza ese dispositivo, lo que crea opacidad en el sentido de que el usuario no conoce toda la capacidad del dispositivo. Los dispositivos IoT

# Miles de luces encienden la Navidad



**Festividad.** El centro de la ciudad y otros puntos emblemáticos encendieron sus luces.

Miles de luces de distintos colores se encendieron en Cuenca este fin de semana dando inicio la época de Navidad en la urbe.

Este 2023 varios puntos de la capital de los azuayos se encendieron, dando varias opciones a los cuencanos y turistas para recorrer la ciudad.

### ‘Mapping Lumínico’.

Por primera vez, el icónico edificio del centenario colegio Benigno Malo, fue el lienzo para un impresionante show de “mapping lumínico”, ofreciendo a los miles de espectadores una experiencia visual única que fusionó historia y tecnología, en el marco de las celebraciones por la Navidad 2023,

que organiza el Municipio de Cuenca, a través de Fundación Iluminar y la Dirección Municipal de Cultura.

A lo largo de la conocida avenida Solana, 192 luminarias se encendieron, convirtiéndose en un sitio ideal para celebrar esta fecha especial.

### Encendido del árbol.

Ayer, la Navidad 2023, se desplegó al parque del Circo Social y el parque Tarqui Guzdo donde se encendió el Árbol Navideño de 32 metros de altura desde las 19:00.

Ahora, el árbol, cuenta con un recubrimiento o follaje para que, en el día, no esté como solo una estructura cónica, sino se lo pueda disfrutar en cualquier momento.

Un total de 700 alegorías solo para el parque navideño se han instalado en el espacio.

Este año también los árboles del parque Calderón y la Catedral de La Inmaculada están iluminados. / METRO

**Este viernes inicia!** **15,16 Y 17 DE DICIEMBRE**  
CENTRO DE EXPOSICIONES QUITO



**EXPO**  
*Navidad*  
compras y regalos



**ENTRADA GRATUITA!**  
10H00 a 21H00

CON EL APOYO DE:



CON EL AUSPICIO DE:



ORGANIZA:




**SAMBORONDON**

# El cantón celebra 18 años con grandes logros y proyectos

**Acciones.** Samborondón se ha trazado el objetivo de ser una ciudad sostenible. En ese sentido, se ha presentado la iniciativa Samborondón 2030.

En una protocolaria y cálida sesión, se rindió homenaje a los 18 años de parroquialización de La Puntilla, que reunió a cerca de 500 invitados y que fue liderado por su alcalde Juan José Yúnez Nowak.

El encuentro se dio en el Country Club, donde se dieron cita varias autoridades nacionales, locales, miembros del sector educativo, político, turístico, inmobiliario, periodístico y ciudadanos

samborondeños.

Los asistentes disfrutaron y aplaudieron uno de los puntos más emotivos de la sesión que fue la entrega de reconocimientos al mérito educativo, arquitectónico, inmobiliario, periodístico, empresarial, médico, entre otros; destacando el Mérito Periodístico a la tecnóloga en publicidad Evelyn Labanda, profesional con discapacidad. Otro mérito destacado

fue el educativo, otorgado a la señora Margarita Basombrio de Fioravanti, más conocida como 'Miss Maggie' y un especial reconocimiento post mórtem a los familiares de la querida y recordada periodista Tania Tinoco.

El burgomaestre pronunció un amplio y noticioso discurso, ya que también mencionó varios temas como: sostenibilidad, seguridad y ampliación de vías.

Samborondón es la ciudad mediana más segura del país. El cantón no representa ni el 2% de la cantidad de delitos existentes en la zona 8 y esto se debe al constante trabajo que realiza la alcaldía con la Autoridad de Tránsito y Vigilancia de Samborondón, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos de Samborondón, Comisión de Tránsito del Ecuador y la Policía Municipal.

En lo que va del año, desde el Centro de Monitoreo y Vigilancia de Samborondón se han registrado más de 4700 incidentes, que gracias al trabajo articulado se ha logrado detener a 24 personas, ocho carros que fueron reportados como robados y se han desarticulado siete bandas delincuenciales. Según datos de la Policía Nacional del Ecuador, en temas de delincuencia común en el cantón, en comparación al 2022, existe una reducción de 55% en robos en domicilios, 17% en robos a unidades económicas y 5% en robos de bienes, accesorios y partes de vehículos.

**METRO ECUADOR**



## Concejo aprueba regular publicidad exterior

El Concejo Cantonal de Guayaquil, liderado por el alcalde Aquiles Álvarez, aprobó en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula la Publicidad Exterior en el Cantón, para la instalación de vallas y rótulos publicitarios.

La moción fue presentada por la concejala Emilene Aguayo.

“Corrige falencias y errores permitidos por administraciones anteriores que dieron origen y oportunidad a múltiples irregularidades (...) la ordenanza es una respuesta a la necesidad imperante y urgente que tiene el cantón”, agregó.

Aguayo agregó que “se está generando una definición de sectores”.



**Acto.** La sesión fue liderada por el alcalde Juan José Yúnez Nowak (centro). / CORTESÍA

# Ochenta comerciantes autónomos se formalizan

80 comerciantes autónomos que trabajan en los exteriores de la Terminal Terrestre se formalizan.

Luego de 30 años de informalidad, 80 comerciantes autónomos que ejercen su actividad en los exteriores de la Terminal Terrestre de Guayaquil recibieron sus quioscos provisionales.

Se trata de un plan piloto que impulsa la Fundación Terminal Terrestre, con el objetivo de que los beneficiarios tengan un espacio digno, para que efectúen sus actividades de manera profesional, orga-

nizada y regularizada.

La entrega fue liderada por Carlos Andrés Asanza, gerente general de la Fundación Terminal Terrestre y María Auxiliadora Cárdenas, representante de la Microempresa Asociativa de Comerciantes Autónomos de la Terminal Terrestre de Guayaquil.

Como parte del acto, los comerciantes autónomos lucieron su indumentaria distintiva: guayabera blanca,



**Acto.** Autoridades de la Terminal Terrestre de Guayaquil junto a comerciantes. / AGENCIA

sombrero de paja toquilla y el carné de identificación.

En su intervención, Jorge Quintero expresó que “con la entrega de quioscos provisionales los 80 comerciantes tendrán una oportunidad de crecer, vamos a pasar del Guayaquil de la represión al Guayaquil de las oportunidades”.

Mientras que Asanza expresó que “a partir de hoy ustedes forman parte de la familia de la terminal terrestre”.

# CONSTRUYAMOS UNA LINDA NAVIDAD

## ★★★★★ RIO STORE®

BLUSA  
DESTELLA  
T: 6 - 14  
**\$19.25**

VESTIDO  
DESTELLA  
T: 6 - 14  
**\$28.99**

FALDA  
DESTELLA  
T: 6 - 14  
**\$22.34**

VESTIDO  
GZ FASHION  
T: S - XL  
3 CUOTAS  
**\$13.33**  
P. FINAL:  
**\$39.98**

\*PRECIOS INCLUYEN IVA.

CAMISA  
POLO BH  
T: S - XL  
3 CUOTAS  
**\$13.00**  
P. FINAL:  
**\$38.99**

PANTALÓN  
POLO BH  
T: 30 - 40  
3 CUOTAS  
**\$14.33**  
P. FINAL:  
**\$42.99**

sports

S

# Liga (Q) le sacó un empate al IDV en los primeros 90 de la final

**'Tablas' en Chillo Jijón.** En un partido con entretenido primer tiempo, Liga le sacó el 0-0 y todo se define en Ponciano.

MARCADOR - FINAL IDA



0

IDV



0

LDU Q.

Santiago Argüello S.

Liga de Quito le sacó un empate sin goles al Independiente del Valle ayer en los primeros 90 minutos de la final del torneo nacional. Ambos conjuntos hicieron un gran primer tiempo, con varias opciones de gol, aunque los 'rayados del valle' fueron más peligrosos. Mientras el IDV propuso, la Liga de Quito, con un Johan Julio incon-

trolable, se dedicó a inventar contragolpes potentes. El equipo del Valle tuvo cinco remates peligrosos al marco de Dida Domínguez, mientras la 'U' hizo solo un tiro al arco de la 'Araña' Ramírez. En el segundo tiempo las cosas se enfriaron y el partido se hizo aburrido, sin muchas ideas de ataque y cortado. La final ha quedado abierta para definirse en la Casa Blanca.



**En el Valle.** El ofensivo de LDU, Johan Julio, realizó un tremendo primer tiempo y condujo el ataque de los albos. / AGENCIA API

FOTOHISTORIA



## Los colores se tomaron la sur



FOTO Christian Escobar

En la final, cuando ambos equipos saltaron al campo, todo el mundo miró hacia el graderío sur donde se ubica la hinchada del IDV. En la general sur, una pancarta cubrió todo el sector. Con colores vivos y pintada artísticamente, la bandera del Independiente se llevó la mirada de todos en el Estadio Banco Guayaquil. Fue una previa con grandes emociones.

## Pacho, clave para goleada de Frankfurt

**El defensa de la tricolor hizo un excelente partido en la goleada que su equipo le propinó al Bayern Múnich.**

El defensa ecuatoriano y de la Tricolor, William Pacho, tuvo un tremendo desempeño en la goleada de su equipo, el Eintracht Frankfurt sobre el Bayern Múnich por la jornada 14 de la Bundesliga el fin de semana.

Pacho, en este gran partido, jugó de lateral izquierdo para tapar los desbordes del ale-

mán Leroy Sané, quien tiene una gran técnica y aparte es veloz, pero lo supo controlar muy bien.

El tricolor fue insuperable por esa banda, convirtiéndose en uno de los mejores jugadores de su equipo y fue ovacionado por toda la hinchada.

El primer gol del Eintracht Frankfurt llegó al minuto

12 por medio de Omar Marmoush. Luego, Eric Dina Ebimbe convirtió un doblete anotando en el 31 y en el 50, Hugo Larsson (36') y Ansgar Knauff (60') sellaron la victoria. Para la visita marcó Joshua Kimmich. Con esta victoria, Eintracht Frankfurt sumó 21 puntos y es séptimo en la Bundesliga.

## Hinchas del IDV hicieron 'banderazo'

El fin de semana, antes de la primera final entre IDV y LDU, se realizó un espectacular 'banderazo'. Fue la hinchada del Independiente quienes empezaron a poner el condimento al gran partido en el estadio Banco Guayaquil. Los aficionados asistieron con banderas, camisetas, gorras. Todo alusivo al conjunto del Valle. Sobre todo llevaron las ganas de gritar y entregarle el corazón a su equipo. Además, los jugadores de la plantilla 'negriazul' se hicieron presentes y escucharon los cánticos de su público. Una perfecta

CIFRA

17

**de diciembre** es la fecha en que se decide todo en la segunda final en la Casa Blanca desde las 16:30. El estadio tendrá unos 32 mil hinchas.

motivación que los llevaría a ponerlo todo en el campo de juego. Entre los hinchas de los 'rayados' se sintió gran motivación y optimismo.



**En el valle.** Los hinchas del IDV se hicieron sentir. / AGENCIAS

# Comparte la *magia* de la Navidad

**Fybeca**

## ¡CON PRECIOS QUE SON UN REGALO!

DULCES

JUGUETES

DECORACIÓN

DERMOCOSMÉTICA

BELLEZA



PRECIO ESPECIAL  
**\$24.99**

HYDRIN HYALURONIC SERUM  
ANTIEDAD 30 ml

100076129



PRECIO ESPECIAL  
**\$30.72**

REVITALIFT SERUM RETINOL

341174



PRECIO ESPECIAL  
**\$21.59**

SET CAPILAR AVADIA ORTIGA  
ANTICAIDA FORTIFICANTE: SHAMPOO  
+ ACONDICIONADOR + SERUM + GEL

334400



PRECIO ESPECIAL  
**\$18.39**

SET CAPILAR AVADIA BOTANICA  
COCONUT MILK & WATER  
HIDRATAcion: SHAMPOO +  
ACONDICIONADOR + CREMA DE  
PEINAR ANTIFRIZZ

334409



PRECIO ESPECIAL  
**\$7.56**

CREMA MISTY  
MEN 400 ml

300863



PRECIO ESPECIAL  
**\$7.56**

CREMA MISTY FLOR DE  
PLUMERIA 400 ml

335861



PRECIO ESPECIAL  
**\$4.62**

JUGUETES PLASTILINA PLAY-DOH  
MINI 4 -PACK

207146



PRECIO ESPECIAL  
**\$6.99**

PLAY-DOH MINI COLOR PACK

390801



PRECIO ESPECIAL  
**\$9.99**

HOMBRE DE NIEVE 16 cm

100273248



PRECIO ESPECIAL  
**\$13.90**

CHOCOLATE BIOS NAVIDAD  
CALENDARIO 300 g

100270839

### Ofertas Navideñas



**20% DTO.**

CREMA CORPORAL LUBRIDERM  
REPARACION INTENSIVA 400 ml

100228235



**30% DTO.**

UMBRELLA KIDS  
WATERPROOF 50+ X 120 g

172880



PRECIO OFERTA  
**\$5.39**

JABÓN LÍQUIDO  
ALMOND MILK 900 ml

343464



**30% DTO.**

SHAMPOO AVADIA ORTIGA  
MUJER ANTICAIDA 400 ml

100209137



**25% DTO.**

JORDAN CEPILLO ULTRALITE SOFT 2 PACK

342037



**30% DTO.**

GILLETTE AFEITADORA  
VENUS SENSITIVE ROSADA X1

100027914



PRECIO OFERTA  
**\$11.76**

GILLETTE AFEITADORA  
SKINGUARD HOMBRE X1

100222236



No aplica con otras promociones. Descuento aplica desde el P.V.P. Productos sujetos a disponibilidad en el punto de venta. Aplica en productos seleccionados de las marcas participantes. Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar stock. Aplica restricciones.

**Fybeca**

## A V I S O   D E   R E M A T E

La Junta de Remates del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo que establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y lo dispuesto en la Resolución GADDMQ-DMA-2023-0081-R de 04 de diciembre de 2023, correspondiente al REMATE-MDMQ-AG-2023-01, suscrita por la Directora Metropolitana Administrativa del MDMQ, comunica al público interesado que el día viernes 22 de diciembre de 2023, a partir de las 11H00, se procederá al remate en sobre cerrado de los automotores y maquinaria de propiedad Municipal que se detallan a continuación:

### AUTOMOTORES PRIMER SEÑALAMIENTO

ÍTEM	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	ESTADO	AÑO	MULTA	VALOR
1	PME0067	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	8LBTFR30H20116402	C22NE25062928	REGULAR	2002	SI	\$4.100,00
2	PME0337	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	8LBTFR30H40121152	C22NE25089683	REGULAR	2004	SI	\$4.125,00
3	PQA0901	MAZDA	B2200 CABINA DOBLE	8LFUNY0247M005689	F2834143	REGULAR	2007	NO	\$4.372,00
4	PME0288	CHEVROLET	LUV C/D 4X4 T/M INYEC	8LBTFS25H40113982	6VD1177388	REGULAR	2004	SI	\$5.760,00
5	PME0563	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	8LBDTF19950124686	C22NE25102569	REGULAR	2005	SI	\$4.328,00
6	GA462H	HONDA	XL 200	9C2MD2890BR201538	MD28E9B201538	REGULAR	2011	SI	\$500,00
7	GA452H	HONDA	XL 200	9C2MD289XBR202423	MD28E9B202423	REGULAR	2011	NO	\$485,00
8	GA326B	HONDA	XL 200	9C2MD289XBR202387	MD28E9B202387	REGULAR	2011	SI	\$505,00
9	GA507H	SUZUKI	DR 200	9FSSH42A48C006217	H402171011	REGULAR	2008	SI	\$520,00
10	PME0400	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M INYEC	8LDETA01V40120288	G16A478875	REGULAR	2004	SI	\$4.980,00
11	PME0410	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	8LBTFS25H30112955	6VD1145503	REGULAR	2003	SI	\$4.740,00
12	PME0756	CHEVROLET	VITARA 3P STD T/M INYEC	8LDETA01V20117366	G16A475685	REGULAR	2002	SI	\$4.740,00
13	PME0573	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	8LDCSV36460007294	J20A285722	REGULAR	2006	NO	\$4.440,00
14	PME0408	CHEVROLET	LUV C/D V6 4X4 T/M INYEC	8LBTFS25H30112912	6VD1144082	REGULAR	2003	SI	\$4.740,00
15	PMF0791	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYECT	8LBDTF19840122166	C22NE25095348	REGULAR	2004	SI	\$4.800,00
16	PMA3258	KIA	PREGIO	8LOTS7322BE007202	JT607513	REGULAR	2011	SI	\$5.000,00
17	GA623B	SUZUKI	DR 200	9FSSH42A98C006486	H402171744	REGULAR	2008	NO	\$520,00
18	PMF0627	CHEVROLET	LUV DMAX CD TM 4X2	8LBETF3DX90000647	C24SE31029098	REGULAR	2009	SI	\$6.783,00
19	PME0537	CHEVROLET	LUV C/D 4X2 T/M INYEC	8LBDTF19650124709	C22NE25102606	REGULAR	2005	SI	\$5.100,00
20	PME0075	FORD	RANGER XL 4X2 DOBLE CABINA	8YTDR21C7X8A18256	XA18256	REGULAR	1999	SI	\$3.778,00
21	PME0074	FORD	RANGER XL 4X2 DOBLE CABINA	8YTDR21C8X8A19710	XA19710	REGULAR	1999	SI	\$3.778,00
22	PME0593	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	8LDCSV36660007300	J20A285712	REGULAR	2006	NO	\$4.410,00
23	PME0696	CHEVROLET	GRAND VITARA 5P 4X2 T/M DLX	8LBCSV36170010204	J20A369496	REGULAR	2007	NO	\$4.410,00

### MAQUINARIA PARA CHATARRA

ÍTEM	PLACA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	ESTADO	AÑO
24	OSHKOSH	MOTOBOMBA	T-12	MOT-08VF15999	MAL ESTADO	20 TON.	\$ 6.000,00

Los automotores podrán ser inspeccionados en el lugar dispuesto para el efecto, ubicado en la calle Sincholagua y Maldonado, Sector Chimbacalle, desde el día jueves 14 de diciembre de 2023 hasta el día miércoles 20 de diciembre de 2023, en el horario comprendido entre las 08H30 y 16H00; mientras que en el caso de la maquinaria, la inspección se realizará en el Parque La Moya (Conocoto), en el mismo horario que se ha establecido para los automotores.

La descripción completa y el estado o condición de los automotores y de la maquinaria, así como el valor base del remate, se encuentran también publicados en la página web Institucional [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec).

Las ofertas se presentarán de forma individual por cada automotor o por la maquinaria en sobre cerrado, en la oficina de la Secretaria de la Junta de Remates, ubicada en la Procuraduría Metropolitana, segundo piso, calle Venezuela, entre las calles Chile y Espejo, desde el día jueves 21 de diciembre de 2023, en horario de 08H30 a 16H30, hasta el día viernes 22 de diciembre de 2023, en horario de 08H00 a 9H00.

Los sobres deberán identificarse con el número del ÍTEM que oferta y contendrán: los datos de identificación del oferente y el valor de la oferta (dentro del sobre); así como el diez por ciento (10%) del valor de la oferta sin incluir el IVA, en Cheque certificado o de Gerencia, girado a la orden del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) del Distrito Metropolitano de Quito. Por seguridad de los oferentes, no se recibirá dinero en efectivo.

La apertura de los sobres se realizará el día viernes 22 de diciembre de 2023, a las 11H00, en el Auditorio "HUGO ALEMÁN", ubicado en la planta baja del Centro Cultural Metropolitano en las calles García Moreno 887 y Espejo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar desierto el remate de así convenir a los intereses institucionales.

Los automotores y la maquinaria se adjudicarán a las mejores ofertas, a las que se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en caso de producirse un empate económico, se adjudicará por el orden de presentación de las ofertas.

Los automotores y la maquinaria se rematarán en las condiciones técnico-mecánicas en que se encuentran, por lo tanto no se aceptarán reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

El adjudicatario, una vez notificado, pagará el saldo del precio dentro del primer día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación; caso contrario, se procederá a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

La entrega de los automotores rematados se realizará una vez que se haga efectivo el cheque y verificado el pago total del valor de adjudicación.

Para intervenir en el remate las personas deberán ser capaces para contratar, personalmente o en representación de otras. No podrán intervenir por sí ni por interpuestas personas, quienes fueren servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión libre.

Las personas que resultaren adjudicadas para los bienes materia del presente remate, deberán adjuntar una Declaración Juramentada en la que se establezca que no están inmersas en las prohibiciones establecidas en el Art. 90.- Participantes en el remate, del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Conforme lo dispuesto en el artículo 101 del referido Reglamento, los valores consignados para intervenir en el remate, por quienes no resultaren beneficiados con la adjudicación, les serán devueltos después que el adjudicatario hubiere hecho el pago en la forma en la que se dispone en el artículo 96 del propio Reglamento.

**Piedad Villacís Agama**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE REMATES  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





## Urvaseo reconoció el trabajo de líderes de la comunidad

El Consorcio Urvaseo realizó su ceremonia anual de rendición de cuentas en medio de una noche llena de grandes momentos, donde se reconoció el trabajo de líderes comunitarios.

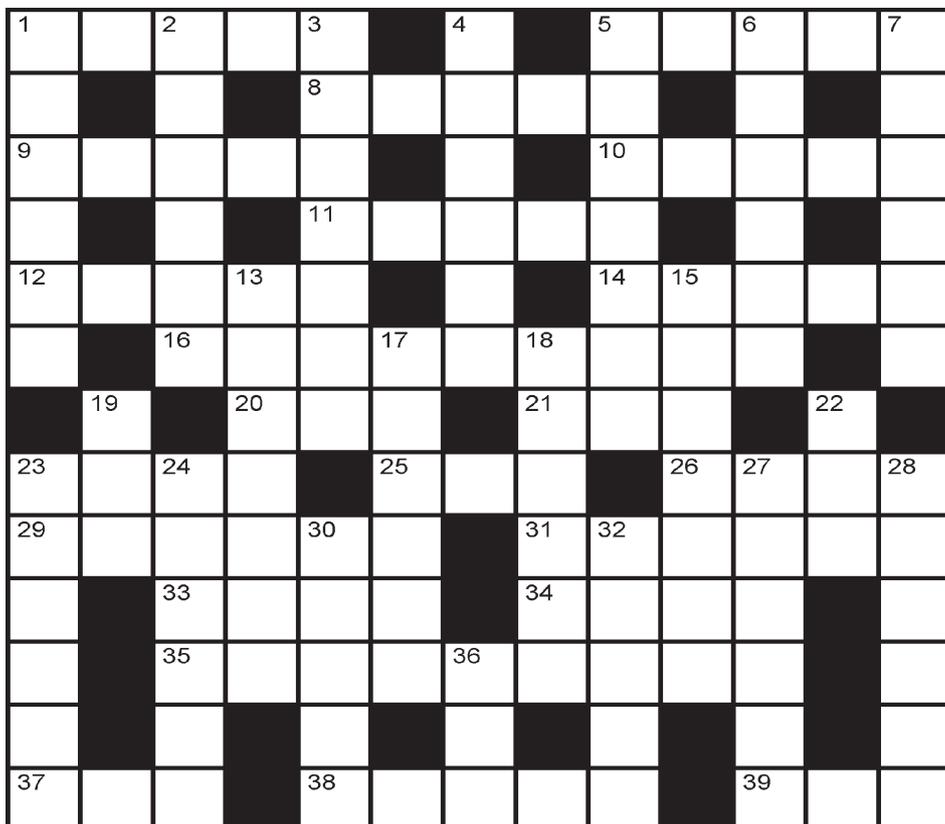
**Eva Acosta**  
El Consorcio Urvaseo realizó su acto de rendición de cuentas y reconocimiento a líderes comunitarios. Se dio a conocer que en la empresa laboran 2.773 colaboradores comprometidos con servir a Guayaquil. El personal operativo representa el 92% de la fuerza laboral del Consorcio y brinda atención las 24 horas del

día, los 365 días del año. La Vocera de Urvaseo, Stefany Camacho, aprovechó la velada de rendición de cuentas para dar a conocer la campaña de comunicación 2024 con su eslogan "La ciudad que queremos la hacemos juntos", incentivando a continuar el trabajo en equipo entre el Municipio, la comunidad y Urvaseo.



**RELAX**

**CRUCIGRAMA**



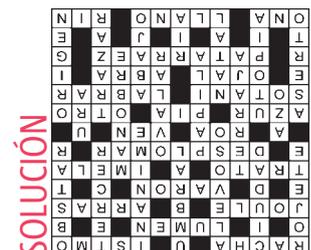
**Horizontales**

1. Ráfaga súbita y corta de viento.
5. Lengua de tierra que une dos continentes o una península con un continente.
8. Unidad de flujo luminoso.
9. Julio (unidad de trabajo), en la nomenclatura internacional.
10. Las trece monedas que, al celebrarse el matrimonio, entrega el desposado a la desposada.
11. Criatura racional del sexo masculino.
12. Convenio.
14. Fenómeno fonético que existió en el árabe hablado de la España musulmana.
16. Hacer que una cosa pierda la posición vertical.
20. Roda, parte de la quilla.
21. Observan.
23. En blasón, azul oscuro.
25. Devota, piadosa.
26. Se dice de aquello distinto de que se habla.

**Verticales**

1. Colorete (cosmético).
2. Población grande de mayor preeminencia que las villas.
3. Que implica alevosía o se hace con ella.
4. Parte inferior de la puerta, contrapuesta al dintel.
5. Exánime.
6. Apócope de tercero.
7. Impedir, estorbar.
13. Tarraja.
15. Obrero que ayuda al oficial a emplear los materiales.
17. Prominencia que

18. Dar figura ovalada.
19. Terminación de aumentativo.
22. En Argentina, gusano que se cría en las heridas de los animales.
23. Aserción.
24. Plan ideal de gobierno en el que todo está perfectamente determinado.
27. Hacer trazos.
28. Aquello de que una cosa procede o arranca.
30. Relativo al nacimiento.
32. Hacia el lugar o parte inferior.
36. Tipo de costa común en Galicia.



**NUEVA FUNCIÓN**  
**14 DICIEMBRE**  
**20H00**

**BALLET**  
**EL CASCANUECES**

**ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL ECUADOR**  
 Director invitado: Luis Alberto Castro  
**COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA**  
 Dirección coreográfica: Héctor Sanzana  
 Entradas a la venta en [boletos.casadelamusica.ec](http://boletos.casadelamusica.ec)

PATROCINAN A LA CASA DE LA MÚSICA: Diners Club, FUNDACION AMIGOS DEL ECUADOR, metro, UNIPLEX, DELTA MONTERO, AUSPICIAN: Concierto Sentido.

[www.casadelamusica.ec](http://www.casadelamusica.ec)

Quito, 6 de diciembre de 2023

**COMUNICADO**  
 La COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR TOURESTUDIANTIL S.A. ya que se encuentra en proceso de renovación del permiso de operación con la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicita a los señores accionistas acercarse a las oficinas de la compañía ubicada en la calle EL PANGUI S14-95 y SERAPIO JAPERABI, a realizar la entrega de la siguiente documentación:

- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE CEDULA DE IDENTIDAD.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE PAPELETA DE VOTACION.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LICENCIA VIGENTE.
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DE MATRICULA DEL VEHICULO.
- REVISION TECNICA VEHICULAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE APROBO EN OTRO GAD"
- ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA POLIZA VEHICULAR VIGENTE.
- EN CASO DE TENER CHOFER PRESENTAR CONTRATO ORIGINAL LEGALIZADO EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL AVISO DE ENTRADA AL IESS, COPIA DE LA CEDULA, PAPELETA DE VOTACION Y LICENCIA VIGENTE.

La recepción de documentos se realizará hasta el martes 12 de diciembre de 2023, hasta las 15H00 p.m. La compañía no se hará responsable de la revocatoria de cupos por incumplimiento de documentación y actuará de acuerdo a lo que estipula la ley.

Atentamente,  
 GUIDO GILBERTO CEVALLOS MEJIA  
 GERENTE GENERAL

¿Tu familia también es rara?

**GRAN ESTRENO**  
**14 DE DICIEMBRE**

VISITA NUESTRAS  
**SALAS VIP**

SALA DE ESPERA DE LUJO  
UNA EXPERIENCIA DE PELÍCULA  
SNACK BAR EXCLUSIVO  
ASIENTOS DE CUERO RECLINABLES

**¡PATOS!**  
Sólo en cines

**SUPERCINES**  
mucho más que un cine

(P)

Juicio No. 17983-2021-00534  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELÉN DEL D.M.Q. DE PICHINCHA.  
Quito, jueves 30 de noviembre del 2023, a las 14h44.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELÉN DEL D.M.Q. DE PICHINCHA  
EXTRACTO

CITACIÓN A: herederos del causante CLAUDIO DE JESUS CADME CONTRERAS  
ACTOR: CLAUDIO FRANCISCO CADME ESPINOZA  
CASILLERO JUDICIAL: 1619 casilla judicial abogado rengifo@hotmail; Dr./Ab. ALFREDO FERNANDO REMGIFO  
JUICIO No. 17983-2021-00534  
ASUNTO: INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELÉN DEL D.M.Q. DE PICHINCHA.-  
Quito, jueves 10 de junio del 2021, a las 10h37. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en esta fecha, en virtud de la razón sentada por secretaria; en mi calidad de Jueza Ponente de esta Unidad Judicial; mediante acción de personal número 2134-DP-17-2018-MP de 16 de febrero de 2018, por Traslado Administrativo de Unidad Judicial, emitida por el Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, previo sorteo de Ley y amparada en lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución de la República, artículos 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, por cumplido con el juramento dispuesto, dentro del término concedido por esta Autoridad; se tiene: I) CALIFICACION: La solicitud de INVENTARIO DE BIENES SUCESORIOS propuesta por CLAUDIO FRANCISCO CADME ESPINOZA, reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta al PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO previsto en el artículo 334 numeral 4) del Código Orgánico General de Procesos.- II) INSCRIPCIÓN DEMANDA.- Dando cumplimiento con el artículo 146, inciso 5 y 6 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone notificar al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, para que se proceda a inscribir la presente demanda en el libro correspondiente. III) CÍTESE con la solicitud y este auto a la parte demandada señores: CONCEPCION MARTINEZ ABARCA, en el domicilio señalado por la parte actora; para efectos de la citación, la parte accionante de forma inmediata provea de las copias suficientes para la misma, hecho lo cual remitase el despacho legal suficiente a la oficina de Citaciones. En virtud del juramento rendido por el accionante quien manifiesta que es imposible determinar la individualidad y residencia de los herederos del causante CLAUDIO DE JESUS CADME CONTRERAS, de conformidad al artículo 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone su citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, publicaciones que deberán realizarse en tres fechas distintas; para el efecto, por Secretaría remitase el respectivo extracto. Previéndole a la parte demandada sobre lo establecido en el artículo 336 y 346 del Código Orgánico General de Procesos, junto con las formalidades necesarias, para que se sustancie la causa en el procedimiento sumario de ser el caso, y de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito y correo electrónico, para posteriores notificaciones, caso contrario se continuará la causa en rebeldía.- III) Una vez que sea citada la parte demandada se nombrará perito/s, solicitados; así mismo, se procederá a señalar día y hora para que tenga lugar la diligencia de inventarios, conforme lo establece el artículo 341 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.- IV) ANUNCIO DE PRUEBA, lo que en derecho corresponda y de ser procedente, tómesen en cuenta en la Audiencia Única, los medios probatorios presentados por la parte actora, conforme la fe de presentación; y en virtud de la declaración efectuada por la misma en el escrito de su demanda, siendo necesario el auxilio del órgano jurisdiccional, al amparo de lo previsto en el artículo 159, inciso tercero del COGEP, por medio de Secretaría de esta Unidad Judicial: OFICIESE a las siguientes entidades: Superintendencia de Bancos remita información financiera referente a cuentas, pólizas e inversiones del causante CLAUDIO DE JESUS CADME CONTRERAS con cédula de ciudadanía número 0300193133. Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos remita información del causante CLAUDIO DE JESUS CADME CONTRERAS con cédula de ciudadanía número 0300193133; Agencia Nacional de Tránsito remita información sobre la existencia de vehículos del causante CLAUDIO DE JESUS CADME CONTRERAS con cédula de ciudadanía número 0300193133. V) AUDIENCIA ÚNICA.- Una vez que conste de autos el informe pericial se procederá de conformidad con el artículo 335, inciso tercero del COGEP, esto es, se convocará a la audiencia correspondiente. VI.- ESCRITOS; las partes procesales, deben presentar sus escritos directamente en esta Judicatura, ubicada en Casa de la Justicia, calles Joaquín Mancheno y Tadeo Benítez, sector Carcelén Industrial-Zona la Delicia, del Distrito Metropolitano de Quito. VII.- NOTIFICACIONES: Tómesen en cuenta la casilla judicial, correo electrónico señalado por la parte accionante para sus notificaciones; así, como la autorización conferida a sus Patrocinadoras.- Actúe la doctora Paulina Pérez en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial. NOTIFIQUESE, INSCRIBASE, OFICIESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.- Previéndole a la parte demandada la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Quito, 30 de noviembre de 2023.- CERTIFICO.

PEREZ JEREZ ALEXANDRA PAULINA  
SECRETARIA

(P)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE D. M.  
NOTIFICACION JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general, que en Unidad Judicial Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito (Complejo Judicial Sur), se ha emitido la resolución en el Juicio de Interdicción que a continuación se describe.

EXTRACTO DE DEMANDA

ACTOR: MARIA NATIVIDAD PASHMA  
DEMANDADO: CARLOS ELI PUENTE ANDRADE  
JUICIO No. 17981-2021-03406

TRAMITE: Sumario  
OBJETO: Declaratoria de la interdicción del demandado.  
CUANTIA: Indeterminada  
RESOLUCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 17981-2021-03406

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, viernes 23 de junio del 2023, a las 11h04. VISTOS: En mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en la Parroquia de Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito y por corresponder al estado dentro del JUICIO DE INTERDICCION corresponde emitir el siguiente AUTO INTERLOCUTORIO para lo cual realiza las siguientes consideraciones:

1. IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

1.1 ACTOR/A: PASHMA MARIA NATIVIDAD

1.2 DEMANDADO: PUENTE ANDRADE CARLOS ELI

2. ENUNCIACION RESUMIDA DE LOS ANTECEDENTES DE HECHO:

2.1. De los recaudos procesales obra del proceso la demanda de INTERDICCION (Fs. 12 a 17) propuesta en contra de PUENTE ANDRADE CARLOS ELI por la señora PASHMA MARIA NATIVIDAD en la cual luego de consignar sus generales de ley manifiesta: Que el demandado señor PUENTE ANDRADE CARLOS ELI es su cónyuge y que el 2 de diciembre de 2020 fue diagnosticado con la enfermedad de Alzheimer, señala que por la enfermedad que presenta su cónyuge no puede realizar ningún acto o contrato, administración o compra de bienes muebles o inmuebles, manejo de cuentas de ahorros, y demás procesos comerciales y bancarios. 2.2 Fundamenta su petición en los artículos 367 y 478 del Código Civil. Señala el procedimiento, la cuantía, designa casillero judicial para recibir notificaciones que le correspondan y señala el lugar donde debe citarse a la parte demandada, así como a los parientes del presunto interdicto, en este caso a una de las hijas del demandado señora PUENTE PASHMA CARLINA CUMANDA y a una de sus nietas VALDEZ PUENTE IVETH MAGALY. 2.3. Admitida que ha sido la demanda se la ha calificado como clara y precisa, al reunir los requisitos de ley, admitiéndola al Procedimiento SUMARIO disponiendo que de CITE al demandado con las advertencias de ley; se ha dispuesto también que se NOTIFIQUE a los parientes, de la parte demandada. 2.4. Conforme se desprende del Acta de Citación (Fs. 31) se determina que la parte demandada fue citada quien no ha comparecido en la presente acción judicial. 2.5 Previo a declarar la interdicción provisional se ha convocado a audiencia de parientes establecida en el Art. 467 del Código Civil, a la cual comparecieron la hija, nieta y cónyuge del demandado. Realizada que ha sido la audiencia y estando dentro del término señalado se procede a notificar por escrito la resolución de manera motivada para lo cual se hacen las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- PRIMERO COMPETENCIA: Esta autoridad es competente para conocer y resolver el presente proceso de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como de los Arts. 44 y 175 de la Constitución de la República; y, el artículo 332 numeral 5 del Código Orgánico General de Procesos.

SEGUNDO.- En la sustanciación de esta causa se ha observado el Procedimiento SUMARIO correspondiente para el caso; y, no al no haberse omitido solemnidad sustancial alguna, siendo el momento procesal oportuno la primera fase de la audiencia única, en la misma se ha declarado la validez procesal.

TERCERO.- El Artículo 6 del COGEP indica "Principio de intermediación. La o el juzgador celebrará las audiencias en conjunto con las partes procesales que deberán estar presentes para la evacuación de la prueba y demás actos procesales que estructuran de manera fundamental el proceso. Solo podrán delegar las diligencias que deban celebrarse en territorio distinto al de su competencia." Al encontrarnos en un procedimiento oral, se ha procedido a escuchar a las señoras PUENTE PASHMA CARLINA CUMANDA y VALDEZ PUENTE IVETH MAGALY y también a la señora PASHMA MARIA NATIVIDAD cónyuge y accionante; quienes se han pronunciado sobre el estado del presunto interdicto señor PUENTE ANDRADE CARLOS ELI así como sobre la pertinencia de que la señora PASHMA MARIA NATIVIDAD sea nombrada curadora interina. Así también de conformidad con el inciso segundo del artículo 482 del Código Civil, la suscrita Jueza ha procedido a examinar personalmente al demandado, por medio de interrogatorios conducentes al objeto de descubrir el estado de su razón, verificándose de que el accionado se da a entender de forma clara que por la edad actual del mismo se dirige a esta autoridad de forma pausada, al realizarle preguntas referentes a su edad, estado civil, dirección y familiares el mismo señala que no recuerda de forma clara su edad pero cree tener unos 45 años, que esta casado, que no esta claro pero cree tener 3 hijos y 4 nietos, así también señala no recordar la dirección en donde vive, cree que es la Forestal pero no esta seguro. Por otra parte su familia manifiesta que son 4 hijos que una de ellas vive en España, y su otro hermano en Guayaquil y otro en Quito; señala que son 12 nietos y que a la fecha actual la señora PUENTE PASHMA CARLINA CUMANDA vive en casa de sus padres y cuida de ellos. Con esto se puede comprobar que los hechos expuestos por el señor PUENTE ANDRADE CARLOS ELI no guardan relación con lo manifestado por sus familiares y su cónyuge. CUARTO.- DOCTRINA JURIDICA NACIONAL: Sobre el vocablo Interdicción, el Diccionario Jurídico Anbar, Tomo IV A-G, Cuenca Ecuador, p. 197, dice "Prohibición, incapacitación. Denominación de las penas restrictivas de la capacidad jurídica, de la libertad o de determinados derechos. Personas que han sido incapacitadas para la realización de un acto o actos de la vida civil: dementes, pródigos, quebrados, condenados. La interdicción puede ser determinada por resolución judicial y a petición de parte interesada." El Dr. Anibal Guzmán Lara, en su obra Diccionario Explicativo Derecho Procesal Civil, Tomo II IV, editorial jurídica del Ecuador, 1ª edición, Quito-Ecuador, 1999, p. 499, dice: "Interdicción es la situación jurídica en que se coloca a una persona y en virtud de la cual es privada de ciertos derechos, muy especialmente de administrar sus propios bienes, de obligarse, de contratar, por ejemplo vender, en virtud de encontrarse en especiales circunstancias de falta de conciencia, salud, vicio, etc."

QUINTO.- RESOLUCIÓN: Por las consideraciones expuestas, en virtud de los principios de imparcialidad, tutela judicial efectiva de los derechos y de la verdad procesal, que rigen la administración de justicia, los Arts. 9, 23 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, Arts. 35 de la Constitución, 28, 367, 371, 469.2, 478 y siguientes; 1461, 1463 del Código Civil, la suscrita Jueza RESUELVE: Aceptar la demanda planteada por la señora PASHMA MARIA NATIVIDAD y se declara la INTERDICCION PROVISIONAL del señor PUENTE ANDRADE CARLOS ELI con cédula de ciudadanía No. 1701094821 de nacionalidad ecuatoriana, de 85 años de edad y nombrar curadora interina a la señora PASHMA MARIA NATIVIDAD con cédula de identidad No. 170098802-3 de nacionalidad ecuatoriana. De conformidad con dispuesto en los artículos 467, 468, 478, 482 y 484.2 del Código Civil, INSCRIBASE el presente auto resolutorio de interdicción provisional, en el correspondiente Libro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, así como, en el Registro Civil, Identificación y Cedulación. NOTIFIQUESE al público mediante publicación física por una sola vez en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Quito, hecho que sea incorpórese al proceso dicha publicación. PUBLIQUESE además por carteles que se fijarán al menos, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad de Quito, esto es, Complejo Judicial Sur, Instituto de Seguridad Social e Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de la zona centro histórico para lo cual, se tomará contacto con el coordinador de cada institución pública antes indicada, y se presentará la correspondiente certificación de la colocación de carteles; advirtiéndose en las publicaciones que el ciudadano PUENTE ANDRADE CARLOS ELI con cédula de ciudadanía No. 1701094821, NO TIENE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES. Una vez que se presenten las publicaciones e inscripciones dispuestas, a petición de parte se procederá a designar por sorteo, a dos facultativos quienes en calidad de peritos informarán sobre la naturaleza y existencia de la discapacidad.- INSCRIBASE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- f) DRA. AMBAS CUATÍN MARÍA DE LOS ANGELES, JUEZA (PONENTE)  
Lo que se comunica para los fines legales correspondientes.- Quito, 23 de Agosto del 2023.- CERTIFICO.

AB. CARLOS RAMIRO VILLACIS MORA  
SECRETARIO (E)

# Mi Juguetería sorteá becas para llevar a 4 niños a Profutcamps

**Logro.** Profutcamps es uno de los clubes de fútbol más importantes del mundo, está ubicado en España.

**Concurso.** Por cada \$25 de compras en juguetes recibes un ticket para participar. El sorteo será en enero del 2024.

Esta Navidad puedes ganar una beca con Mi Juguetería y viajar con tu hijo para vivir la experiencia en Profutcamps, en España, uno de los clubes de fútbol más importantes del mundo.

Y es que por cada \$25 en compra de juguetes recibes un ticket para participar por la beca. Así lo confirmó Bryan Salamon, gerente de División de Mi Juguetería.

Salamon comentó que “serán cuatro niños los ganadores, quienes junto a sus acompañantes, viajarán con todos los gastos pagados: pasajes aéreos, hotel, alimentación y transporte”.

“La campaña ya empezó y será hasta el 31 de diciembre. El sorteo será en enero 2024. La visita al camp dura una semana, de domingo a domingo. Será una semana intensa, los niños podrán salir a pasear con sus padres o el adulto que los acompañe”, explica Salamon.

Comparte como detalles de Profutcamps que “tiene un complejo espectacular, que es usado por equipos de primera división que van a hacer su pretemporada. Los niños reciben indumentarias, con profesionales para entrenar, GPS para medir cuánto corren, les hacen pruebas para ver cuánto saltan de alto y de



**Promociones.** Mi Juguetería cuenta con ocho mil variedades en juguetes. / FOTO: MA. ISABEL CEDEÑO

largo, llevan un control estadístico del niño para saber el potencial y cuánto podría crecer y le dan al apoderado un resumen de sus números”.

## Variedad de juguetes.

Mi Juguetería cuenta con una variedad muy grande, tiene 8.000 ítems.

“Entendemos que hay muchísimos segmentos. Por ejemplo, los gamers es un segmento que quiere figuras de colección de determinados personajes de videojuegos, de

series y que no tiene edad”, explica Salamon.

Además, por las festividades Mi Juguetería cuenta con una promoción que tiene mucho éxito en la categoría de carros de colección.

“Normalmente se vende (un carro de colección) en 59,99. La promoción es que por cada 60 dólares de compra en juguetes de cualquier categoría más 29,99 te llevas un carro de colección, pero no son carros para que los niños jueguen, son para colección-

nistas”, explica.

En Mi Juguetería hay varias líneas de juguetes que son considerados Steam.

“Hay un grupo de padres muy interesados en este tipo de juguetes. Nosotros ponemos nuestro grano de arena en educación, desarrollamos flashcards con Fisher Price para que los niños pequeños aprendan y es una línea que nos sorprende mucho, porque se vende muy bien”, comparte.

**EVA ACOSTA.**

## Kingston Technology cuenta con la línea IronKey

**KINGSTON** Technology cuenta con la línea IronKey que incluye USB y SSD encriptadas por hardware que permiten a los empleados acceder a archivos críticos de manera segura sin comprometer la integridad de los datos en entornos no seguros. **METRO ECUADOR**



**Producto.** La unidad flash USB Kingston IronKey DataTraveler Vault Privacy 50 o 50C. / AGENCIA

## LG presenta el A/C DualCool Inverter, para ahorrar energía

**LG** Electronics con sus aires acondicionados DualCool Inverter te brinda la posibilidad de un clima agradable dentro de casa sin un aumento a tu factura de electricidad a final de mes, gracias al compresor inverter que ahorra hasta un 70% más de energía. **METRO ECUADOR**



**Producto.** El aire acondicionado LG DualCool Inverter, cuenta con compresor inverter. / AGENCIA

## G-SHOCK subasta una pieza única, el G-D001: Un reloj de oro

**G-SHOCK**, la marca de relojes japoneses resistentes a impactos de Casio, subasta una pieza única, el G-D001, el G-D001 es el resultado de un intento sin precedentes, utilizando técnicas de diseño generativo que aprovechan la inteligencia artificial. **METRO ECUADOR**



**Producto.** El Dream Project #2 G-SHOCK G-D001 se subastará en Nueva York con fines benéficos. / AGENCIA



**Carrera.** Yuri señala que es difícil ser una artista ochentera. / SONY MUSIC

# Yuri se blindada contra las envidias y el 'hate'

**Entrevista.** La cantante cumplirá 60 años el próximo 6 de enero, y habló sobre la peor etapa que ha tenido en su vida.

**Novedad.** Yuri adelantó que hará una gira concepto con alguien muy especial, que pronto dará a conocer.

**Gabriela Acosta,**  
*Metro World News*

Yuri cierra el año con muchos aprendizajes y una gira que le ha brindado la oportunidad de mostrar sus inquietudes musicales y detalles en la producción. La cantante mexicana platicó con Publimetro sobre sus 46 años de carrera artística y lo que viene para 2024.

La intérprete de Tiempos mejores suele ser muy sincera en sus respuestas, asume una nueva posición para hablar de los momentos claves de su carrera.

“Nunca se me subió la fama, porque tenía una mamá que... ¡Ay, hijo del maíz podrido! Me ponía en mi lugar si estaba de mamona (risa). Ahora, que ya soy una mujer hecha y derecha, eso es para gente inmadura o que no se valora. Creo

que entre más tiempo pasa, pues soy más humilde, sobre todo de no crearme los títulos o pensar que soy una leyenda. Los títulos no me los pongo yo, que los ponga la gente, porque eso sería egolatría soberbia y yo esas partecitas no las conozco”, dijo Yuri.

Tener una larga carrera en la música es un privilegio del cual Yuri puede presumir, pero no lo hace, “a lo mejor, si he fracasado en mi vida per-

sonal, cuando era más joven, porque de los 23 a los 30 años, fue una etapa en que no supe elegir, no supe vivir y me volví loca. Todo porque después de las manos de mi mamá, de estar en la jaula con mis papás y una jaula con mi primer marido, pues no tuve libertad como persona, me fui por el libertinaje, la pasé bastante mal y tuve consecuencias”, confesó.

Yuri habló de lo importante que fue encontrar la luz en su camino, “tuve que acercarme a Dios para sanarme, porque nada me sanaba, ni los brujos, ni el judaísmo y nada de esas cosas me funcionaron. Y el cristianismo a través de Cristo, que no es una religión para mí, es una fe, eso es lo que me dio una nueva vida”.

La artista veracruzana cumplirá 28 años de casada, por lo que se siente realizada en el plano familiar.

“El poder tener paz, ser una mujer que no tengo que meterme en nada para estar en paz, que no tengo que tener al lado a mil hombres para (...). Voy a cumplir 28 años de casada y tengo a una hija que



**“HAY GENTE QUE ME QUIERE, PERO TAMBIÉN HAY GENTE QUE NO ME TOLERA, PERO CUANDO ERES FELIZ, PUES APRENDES A RESPETAR”**

**YURI**  
Cantante

tiene 15 años que me ama, me respeta y ama a Dios. Ella es una buena niña, no anda en drogas... hasta ahora (risa). Es una buena niña, que no anda ahí tomando, ni consu-

miendo nada malo. Dios me ha regalado un tesoro con mi familia. Me costó mucho trabajo tenerlo, lo busqué durante cinco años de retiro y me costó burlas, dolor, pérdidas económicas, pérdidas de todo tipo, pero valió la pena, porque ahora soy una mujer en todos los aspectos”, comentó durante la charla.

**Regional mexicano.**

Yuri se encuentra trabajando en un nuevo disco que saldrá en 2024, que tendrá cuatro duetos con artistas del regional mexicano.

“Gracias a Dios soy una mujer completa, soy una mujer que canta chile, mole y guacamole (risa). Estoy haciendo cuatro duetos de música regional mexicano, ahora que vuelve a estar a tope, después de que el reguetón nos invadió. Son cuatro duetos espectaculares que los voy a lanzar el próximo año y firmé con Sony por dos discos. Viene un disco con 20 canciones y estos duetos que están espectaculares con gente de música regional mexicana”, concluyó.

## LAS CLAVES

■ **Televisión.** La cantante sigue con el programa ¿Quién es la máscara?, que se transmite los domingos por las Estrellas.

■ **Críticas.** Yuri aprendió a combatir el hate, “esta carrera te quita mucho tiempo, te lleva al estrés y llena de envidias. Hay mucha gente que te tira



maldiciones, entonces uno tiene que estar bien blindado espiritualmente para que eso no te lleve”.

(P)

**Fundación "Jonathan"**  
Servicio Social para Niños con Discapacidades y Adultos Mayores

**La Solidaridad en esta Navidad**

MEJOR ES DAR QUE RECIBIR

- Cta. corriente
- Banco Pichincha
- # 32679682-04
- A nombre de Fundación Jonathan
- RUC: 1792005574001
- Telf: 0999713078 - 2545581
- Email: funserjohn@pontonet.ec

SIGUENOS: [fundacionjonathanecuador](#)  
[@funserjohn](#)  
[fundacionjonathan](#) 099 971 3078

Ayúdanos Ayudar  
Juguetes  
caramelos  
viveres  
ropa  
pañales

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EXTRACTO JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN CAYAMBE

CAUSA: No. 17314-2023-00419  
MATERIA: CIVIL  
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO  
ACCION/DELITO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
CUANTIA: 5.691,13 DOLARES AMERICANOS  
CITACION JUDICIAL: A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSÉ JORGE SANDOVAL CAÑAREJO, LINO SANDOVAL CAÑAREJO Y JUAN JULIÁN SANDOVAL ESCOLAR  
DEMANDADOS: GERMAN SANDOVAL PASTILLO, NANCY SANDOVAL PASTILLO, CARMEN ELENA SANDOVAL, PABLO ANIBAL SANDOVAL ANDRANGO, SANDOVAL CAÑAREJO LINO Y SANDOVAL CAÑAREJO JOSE JORGE  
ABOGADO DE LA PARTE ACTORA:- FIDEL ACERO  
CASILLA JUDICIAL:  
CORREO ELECTRONICO: fidel\_acero@hotmail.com, crquimbulo1987@gmail.com  
JUEZA.- ABG. IMAICELA CHASIPANTA VANESA TAMARA  
SECRETARIA.- DRA. SANDRA VALLADARES V.

DISPOSICION JUDICIAL  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN CAYAMBE. Cayambe, jueves 19 de octubre del 2023, a las 16h04 VISTOS: En lo principal, una vez que los accionantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto inmediato anterior, con la finalidad de continuar con la sustanciación de la causa se dispone lo siguiente: PRIMERO.- CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda presentada por el señor Cristian Rene Quimbulco Sandoval es clara y cumple con los requisitos legales previstos en los Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se admite y admite a trámite mediante procedimiento ordinario. SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y CITACIÓN A LOS DEMANDADOS.- a).- Al amparo de lo previsto en el Art. 146, inciso séptimo del Código Orgánico General de Procesos, se ordena que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe. b) Una vez hecho, en virtud de la documentación adjunta a la demanda, el juramento rendido por el accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad, domicilio o residencia de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Jorge Sandoval Cañarejo, Lino Sandoval Cañarejo y Juan Julián Sandoval Escolar, y que se ha efectuado todas las diligencias necesarias, para tratar de ubicar a quien se pide citar de esta forma, se dispone que se CITE a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Jorge Sandoval Cañarejo, Lino Sandoval Cañarejo y Juan Julián Sandoval Escolar, de conformidad con lo previsto en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, se les citará por la prensa mediante publicaciones realizadas en tres fechas distintas en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en la capital de la provincia de Pichincha o a nivel nacional, en razón de que en esta ciudad no hay uno, para el efecto la señora secretaria de este despacho entregue el extracto correspondiente, el mismo que contendrá un extracto de la demanda y la presente providencia; y, c) A los herederos conocidos de los causantes JOSÉ JORGE SANDOVAL CAÑAREJO Y LINO SANDOVAL CAÑAREJO, que son los señores: a) Pablo Anibal Sandoval Andrago hijo del causante Lino Sandoval Cañarejo; b) Carmen Elena Sandoval Andrago hija del causante Lino Sandoval Cañarejo; c) Nancy Sandoval Pastillo hija del causante José Jorge Sandoval Cañarejo; d) Germán Sandoval Pastillo, hijo del causante José Jorge Sandoval Cañarejo, CÍTESE con la demanda y documentos adjuntos, en las direcciones señaladas en el libelo inicial, a través de la Oficina de Citaciones y Notificaciones de este Complejo Judicial, para el efecto, la parte interesada comparezca a esta Unidad Judicial Civil, a fin de que proporcione las fotocopias necesarias para la elaboración de las boletas de citación, así como se requiere a la parte accionante tomar contacto con el señor citador de este Complejo judicial a fin de que preste las facilidades necesarias para el cumplimiento a cabalidad de la citación dispuesta, por cuanto la dirección señalada es un lugar rústico que no cuenta con numeración. d) A los señores doctor Alberto Masapanta y abogado Darío Hinojosa, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico del GADIP Municipal de Cayambe, o a quienes legalmente les sustituyan en sus cargos, en la dirección señalada en el libelo inicial, a través de la oficina de citaciones y notificaciones del Complejo Judicial de Cayambe. TERCERO.- CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.- Conforme a lo previsto en el Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de treinta días para que contesten la demanda, la misma que deberá contener los requisitos y exigencias previstas en los Arts. 151 y 152 ibidem. CUARTO.- ANUNCIO DE PRUEBA.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos a la demanda. Sobre la admisibilidad de la prueba anunciada por la parte accionante se tratará en la fase correspondiente de la audiencia preliminar que se convoque.- NOTIFIQUESE.- f) Abg. Vanesa Tamara Imaicela Chasipanta JUEZ (PONENTE).

Lo que cito a Ud./s, para los fines legales pertinentes previéndoles de la obligación de señalar casilla judicial y/o correo electrónico dentro del perímetro legal de la Unidad Judicial Civil del Cantón Cayambe, bajo prevenciones legales de continuar con la causa en rebeldía.-

Dra. Sandra Consuelo Valladares Vega  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN CAYAMBE

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.  
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ELIZABETH ALEXANDRA YANEZ TOAQUIZA Y MIGUEL ANGEL YANEZ CHASIG  
CAUSA No. 17203-2023-04597

ACTOR: FUNDACION CAMPAMENTO CRISTIANO ESPERANZA  
DEMANDADO: ELIZABETH ALEXANDRA YANEZ TOAQUIZA Y MIGUEL ANGEL YANEZ CHASIG  
ACCION: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: DR. BOLIVAR GARCIA PINOS  
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, Jueves 26 de octubre del 2023, a las 16h48. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución de la República, artículos 171 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en cumplimiento de la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura número 116-2012, de 11 de septiembre de 2012, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 810 de 16 de octubre de 2012; y por el sorteo de ley, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre, del Distrito Metropolitano de Quito.- I.- En lo principal la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, presentado por la accionante señora ALDAZ PUMA JACQUELINE MAGDALENA en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación Campamento Cristiano Esperanza, por lo que de conformidad a lo dispuesto 332 y siguientes del COGEP se acepta a trámite SUMARIO.- II.- CITACIÓN: Mediante publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mismas que se realizarán en tres fechas distintas de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, en armonía con el Art. 119 del Código Civil. Concédase el extracto correspondiente; a fin que SE CITE en legal y debida forma a los señores ELIZABETH ALEXANDRA YANEZ TOAQUIZA Y MIGUEL ANGEL YANEZ CHASIG, a fin de que la parte demandada anuncie la prueba al contestar la demanda en el término de diez días, conforme lo determina el Art. 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, una vez citados los accionados, se señalará día y hora para la audiencia única, bajo prevenciones que de no comparecer a juicio se continuará la causa en rebeldía.- III.- Conforme a lo establecido en los Arts. 268 y 269 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, INTERVENGA en la presente causa la Oficina Técnica de esta Unidad Judicial, a fin de que presenten el informe respectivo en relación con los señores ELIZABETH ALEXANDRA YANEZ TOAQUIZA Y MIGUEL ANGEL YANEZ CHASIG, así como se realice un informe social, psicológico y médico, del adolescente ANDERSON ISAMAELE YANEZ YANEZ, dentro del término de doce días, diligencias que se practicarán una vez citada la parte demandada.- IV.- ANUNCIO DE PRUEBA.- a) Al amparo de lo previsto en el inciso primero del artículo 159 del Código Orgánico General del Proceso en concordancia con el numeral 7 del artículo 142 ibidem, téngase en cuenta los MEDIOS DE PRUEBA anunciados e incorporados en la demanda; b) Considérese el anuncio de prueba señalado por la actora: las señoras JACQUELINE MAGDALENA ALDAZ, GLADYS YOLANDA LEON ABARCA y MARICELA ALEXANDRA MIRANDA AGUILAR, a fin de que rindan su declaración testimonial sobre los hechos de la demanda, a quienes se les notificará mediante boleta a través de la casilla judicial señalada por la accionante para su comparecencia en el día de la audiencia correspondiente.- V.- Téngase en cuenta la cuantía y el trámite señalados.- VI.- Téngase nota de los casilleros judiciales electrónicos señalados por la accionante, y la autorización dada a sus Abogados defensores.- VII.- Actúe la Dra. Ligia Leiva Brussil, en calidad de Secretaria de esta Unidad Judicial.- VIII.- En aplicación al Art. 66 del Código Orgánico General de Procesos, el presente auto solo será notificado por Secretaría a las partes procesales en los CASILLEROS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, de sus defensores técnicos, como también en los correos electrónico (defensor/partes procesales) que han señalado dentro de la presente causa, para los fines pertinentes.- CÍTESE Y CÚMPLASE.-  
Lo que se cita para los fines de ley, previéndolo a la parte accionada de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en libre ejercicio, dentro del perímetro legal en esta judicatura.

LEIVA BRUSSIL LIGIA TERESA  
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CITACIÓN JUDICIAL  
EXTRACTO

ACTOR: VERONICA IVETTE SOTO BERMELLO.  
DEMANDADO: HEREDEROS DESCONOCIDOS DEL SEÑOR HOLGUER FRANCISCO HUARACA SAGÑAY  
JUICIO No. 17204-2023-03592.  
TRAMITE: VOLUNTARIO/AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE MENOR.

Juicio No. 17204-2023-03592 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, miércoles 29 de noviembre del 2023, a las 09h10. VISTOS: Una vez que la solicitante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, en lo principal se dispone: [1] CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda de Autorización de Venta de Bienes de un Menor de edad, presentada por la señora VERONICA IVETTE SOTO BERMELLO, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley previstos en el Arts. 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a PROCEDIMIENTO VOLUNTARIO, previsto en el Art. 334 numeral 6 ibidem. [2] CITACION Cítese a los HEREDEROS DESCONOCIDOS del señor HOLGUER FRANCISCO HUARACA SAGÑAY, con el contenido de la demanda y auto recaído, mediante publicaciones, en la forma y efectos del Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, en uno de los diarios de circulación nacional, para lo cual por Secretaría concédase el respectivo extracto, a fin de dar cumplimiento con esta solemnidad sustancial común a todos los procesos (Art. 107.4 Ib.). Advirtiéndole su obligación de señalar casilla judicial de esta ciudad de Quito y correo electrónico para sus notificaciones, así como en caso de oposición deberá considerar lo dispuesto en el Art. 336 del Código Orgánico General de Procesos y presentar la misma en el término de 10 días, TÉRMINO que corre una vez transcurrido 20 DÍAS desde la última publicación. 3. AUDIENCIA Una vez que se transcurrido el tiempo establecido en el numeral anterior, se convocará a AUDIENCIA ÚNICA. 4. ANUNCIO DE PRUEBA: 4.1 Téngase en cuenta el anuncio de los medios probatorios que se ofrecen para acreditar los hechos, incorpórese al proceso los medios probatorios que adjunta a la demanda, los mismos que se tendrán en cuenta de ser procedentes en el momento procesal oportuno. 4.2.-De ser procedente téngase en cuenta la declaración de parte a VERONICA IVETTE SOTO BERMELLO, en el momento mismo de la audiencia única de ser pertinente, conducente y útil.4.3 Tómese en cuenta la declaración de los señores LESLIE NOEMI SOTO BERMELLO Y FERNANDO MANUEL SOTO VILLALBA. 5. DOCUMENTOS. Agréguese a los autos los documentos que acompaña la parte actora en su demanda. NOTIFIQUESE.

Particular que cito a usted para los fines de ley, y que pongo en su conocimiento previéndole de la obligación de señalar casillero judicial.

Atentamente:

AB. ORLANDO SILVA PROAÑO  
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CON SEDE EN CALDERON

EXTRACTO

JUICIO: INTERDICCIÓN

NUMERO: 17986-2023-00054

ACTORA: FAJARDO MOLINA ALDA BEATRIZ  
DEMANDADO: RODRIGUEZ FAJARDO JOSE LUIS  
TRAMITE: SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA

ABOGADO PATROCINADOR: DR. RAMIRO EFREN MENDEZ FAJARDO.  
AUTO.-  
UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 24 de noviembre del 2023, a las 11h14.. VISTOS.- (...) OCTAVO.- DECISIÓN.- Por las consideraciones expuestas, en virtud de los principios de imparcialidad, tutela judicial efectiva de los derechos y de la verdad procesal, que rigen la administración de justicia, al amparo de los Arts. 9, 23 y 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, Arts. 35 de la Constitución de la república, Arts. 28, 367, 469.2, 478, 1461, 1463 del Código Civil, esta Unidad Judicial, RESUELVE.- 1.- Se decreta la Interdicción Definitiva del demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ FAJARDO, con cédula de ciudadanía No. 1721262812, de nacionalidad ecuatoriano, de 41 años de edad, por presentar discapacidad intelectual y retraso mental. 2.- Se designa a la señora ALDA BEATRIZ FAJARDO MOLINA, con cédula de identidad No. 0601804115, como Curadora General de su hijo JOSE LUIS RODRIGUEZ FAJARDO, quedando eximida de la obligación de rendir fianza en razón del grado de parentesco, al tenor del Art. 400 del Código Civil; quien deberá comparecer a esta Unidad Judicial en el término de 5 días, con el fin de posesionarse y discernir de su cargo. 4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 468 del Código Civil, se ordena que esta resolución se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, debiendo además notificarse al público por un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia Calderón, de este cantón Quito, para lo cual emítase el respectivo extracto y Comisionéase al Señor Teniente Político de la parroquia de Calderón para la práctica de fijación de carteles. 5.- De conformidad con el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos, con la razón de ejecutoria, confiérase las copias que solicite la parte actora. 6.- Sin lugar a la imposición o regulación de costas procesales. NOTIFIQUESE.- f) SANTILLAN MARTINEZ ANGEL IVAN JUEZ

Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Certifico.

AB. ANDREA CAYCEDO AGAMA  
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES MARIANO GUASUMBA NACASHA Y PETRONA SINAILIN.  
ACTOR: ROSARIO DEL PILAR ÑACATA LEMA.  
DEMANDADOS: CARMEN LUCILA LEMA SIANILIN Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES MARIANO GUASUMBA NACASHA Y PETRONA SINAILIN.  
JUICIO ORDINARIO: 17233-2023-02189  
CASILLERO JUDICIAL: No. 626  
ABOGADO: DR. PEDRO ARIAS CORONEL.  
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 290 Y SIGUIENTES DEL ORGANICO GENERAL DE PROCESOS  
CUANTIA: \$26.938,32

"UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 25 de abril del 2023, las 11h27. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora.- Por haberse dado cumplimiento al auto de sustanciación anterior se dispone: PRIMERO: CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE.- Revisada la demanda, en atención a lo consagrado en el Art. 291 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) se la califica de completa y clara, pues cumple los requisitos legales generales contemplados en los Arts. 142 y 143 del preciado cuerpo legal, por lo que se la admite a procedimiento Ordinario establecido en el Libro IV, Título I, Capítulo I del Código citado y en virtud de lo prescrito en el Art. 289 ibidem.- SEGUNDO: INSCRIPCIÓN.- Conforme a lo determinado en el inciso quinto del Art. 146 del COGEP, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual confiérase el oficio respectivo dirigido al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que cumpla con lo dispuesto.- TERCERO: CITACIÓN.- CÍTESE a la demandada señora CARMEN LUCILA LEMA SIANILIN, en el lugar señalado en la demanda, en la forma prevista en los Arts. 53 y siguientes del COGEP. CÍTESE con lo previsto en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, cuya disposición se encuentra vigente de manera inmediata, cítese, a los demandados HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES MARIANO GUASUMBA NACASHA Y PETRONA SINAILIN, por la prensa, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad; para cuyo efecto, por Secretaría, confiérase el extracto respectivo. CÍTESE al señor Alcalde, Procurador Metropolitano del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, remítase suficiente despacho a la oficina de citaciones correspondiente.- CUARTO: CONTESTACIÓN.- Conforme lo establecido en el segundo inciso del Art. 291 del COGEP se concede a la parte demandada el término de TREINTA (30) días una vez citados, a fin de que contesten la demanda en la forma determinada en los Arts. 151 y siguientes del COGEP.- QUINTO: ANUNCIO DE PRUEBA.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en el escrito de aclaración de la demanda; para lo cual se observará lo previsto en los Arts. 160, 161, 294.7 literal d) y demás pertinentes del COGEP, sobre la admisibilidad y práctica de prueba.- SEXTO: NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correos electrónicos señalados por la accionante para posteriores notificaciones; así como la autorización conferida a su defensor técnico.- Agréguese al expediente la documentación adjunta por la parte actora.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) DR. SIMON CEDEÑO CAMACHO-JUEZ  
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

SIMBAÑA ARAUJO ANGEL RICARDO  
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO  
ACTOR: ALVAREZ BENALCAZAR JANETH DEL PILAR.  
DEMANDADO: JACOME PUPIALES JAIME FRANKLIN.  
JUICIO No. 17204-2023-01016.  
TRAMITE: SUMARIO/DIVOCIO POR CAUSAL.  
Juicio No. 17204-2023-01016 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 27 de marzo del 2023, a las 15h10. VISTOS: Dr. Jorge Gustavo Gallegos Martínez, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en La Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 0588-DNTH-2021- de fecha 30 de marzo de 2021 y por el sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL POR ABANDONO propuesta por ALVAREZ BENALCAZAR JANETH DEL PILAR, portador de cedula de ciudadanía N.- 1711356196, reúne los requisitos de ley por lo que se la admite a PROCEDIMIENTO SUMARIO.- En consecuencia: 1) CITACIÓN Y TRAMITE Cítese con el contenido de la demanda y auto que antecede, a la parte demandada JACOME PUPIALES JAIME FRANKLIN portador de cedula de ciudadanía N.-1712723301, en el domicilio señalado por la parte actora; para efectos de la citación la parte accionante de forma inmediata provea de las copias suficientes para la misma, hecho lo cual por medio de Secretaría remítase el despacho legal suficiente a la Oficina de Citaciones cumpliendo lo establecido en el Art. 63 del Código Orgánico General de Procesos; advirtiéndole a la parte demandada que debe comparecer a juicio, contestar la demanda en el término de quince días conforme lo dispone el artículo 333 numeral 3) del Código Orgánico General de Procesos, cumpliendo además con lo ordenado en los artículos 151 y 152 del citado cuerpo legal, y que en caso de no hacerlo se procederá conforme a lo establecido en el Art. 157 ibidem.- 2) AUDIENCIA De conformidad con el artículo 333 numeral 4) del Código Orgánico General de Procesos, la audiencia única se señalará una vez que sea citada la parte demandada en legal y debida forma.- 3) PRUEBA ANUNCIADA Con relación a la prueba anunciada por la parte accionante de ser procedente y en el momento procesal oportuno se tomará en cuenta: a) Incorporérese al proceso la documentación que acompaña la parte actora a la demanda, misma que de ser procedente será considerada en la fase probatoria dentro de la audiencia que se convoque. b).- En la audiencia única y de ser procedente rindan sus testimonios los testigos DAVSI YADIRA BENALCAZAR LUGO, portador de la cedula de ciudadanía N° 1722772025, KATHERIN ANDREA MINA BENALCAZAR, portador de la cedula de ciudadanía N° 1751040476 y NANCY MARLENE BENALCAZAR LUGO, portador de la cedula de ciudadanía N° 1001164514. 4) FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y RÉGIMEN DE VISITAS PROVISIONAL De conformidad con lo establecido en el Art. 332 numeral 4 inciso último del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. Innumerado 29 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia en cuanto a la pensión alimenticia y régimen de visitas (situación legal y económica) esta autoridad nada tiene que pronunciar de conformidad a los certificados de identidad de los cuatro hijos de nombres JACOME ALVAREZ FRANKLIN ALEXIS, JACOME ALVAREZ ALLISON DAYAN, JACOME ALVAREZ NEREDIA TAYS Y JACOME ALVAREZ ALEJANDRO MARTIN, quienes en la 199457540-DFE actualidad poseen 26, 25, 24 y 22 años, siendo mayores de edad. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 5022 y el correo electrónico señalado por la parte actora para sus notificaciones, así como la autorización conferida a su defensa técnica.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- Juicio No. 17204-2023-01016 UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 1 de diciembre del 2023, a las 14h27. VISTOS.- Agréguese a los autos el Acta de Juramento que antecede: En lo principal: De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos y en mérito al juramento rendido por el accionante ALVAREZ BENALCAZAR JANETH DEL PILAR, bajo su estricta responsabilidad, procedáse a CITAR al demandado JAIME FRANKLIN JACOME PUPIALES, por medio de la prensa en uno de los diarios de MAYOR CIRCULACION NACIONAL, para lo cual por Secretaría, entréguese el extracto correspondiente.- NOTIFIQUESE

Particular que cito a usted para los fines de ley, y que pongo en su conocimiento previéndole de la obligación de señalar casillero judicial.

Atentamente:  
AB. ORLANDO SILVA PROAÑO  
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario

EXTRACTO

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.- Cúmpleme poner en conocimiento del público en general que, los SOCIOS de la SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL ARCADIA SCCI, constituida mediante escritura pública otorgada el dos de agosto del año dos mil veintidós, ante el Doctor Carlos Adrián Puente Caizapanta, Notario Septuagésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto del dos mil veintidós, han procedido a realizar la CESIÓN DE DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga: MARIA CLARA LEDESMA CHAVES a favor de: NATHALY CAROLINE CARRERA APUNTE, conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante el Suscrito Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el día veinte y nueve de noviembre del dos mil veinte y tres, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 29 de la Ley Notarial, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL ARCADIA SCCI, por el término de cinco días a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieran interés en esta Cesión, puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.-

Quito, a 29 de noviembre del 2.023.-

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERALORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS  
"NUEVO AEROPUERTO TAXNUEPORT"

De conformidad con lo establecido en el Art. 212 de la Ley de Compañías, y Estatutos de la Compañía, se convoca, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día miércoles 27 de Diciembre de 2023 a las 19 horas, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Parroquia de Yaruquí, Línea Férrea y Eugenio Espejo para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Elección de las dignidades: Presidente, Gerente, Comisario y Pro comisario, período 2023-2024

Yaruquí, 08 de Diciembre de 2023

Sr. Edwin Domínguez Msc. Elsa Vargas  
PRESIDENTE GERENTE

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario

EXTRACTO

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.- Cúmpleme poner en conocimiento del público en general que, los SOCIOS de la SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL MARKPOINT SCCI, constituida mediante escritura pública otorgada el dos de agosto del año dos mil veintidós, ante el Doctor Carlos Adrián Puente Caizapanta, Notario Septuagésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de agosto del dos mil veintidós, han procedido a realizar la CESIÓN DE DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga: MARIA CLARA LEDESMA CHAVES a favor de: NATHALY CAROLINE CARRERA APUNTE, conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante el Suscrito Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el día veinte y nueve de noviembre del dos mil veinte y tres, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 29 de la Ley Notarial, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL MARKPOINT SCCI, por el término de cinco días a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieran interés en esta Cesión, puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.-

Quito, a 29 de noviembre del 2.023.-

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Notario

EXTRACTO

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.- Cúmpleme poner en conocimiento del público en general que, los SOCIOS de la SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL AQUERONTE SCCI, constituida mediante escritura pública otorgada el dos de agosto del año dos mil veintidós, ante el Doctor Carlos Adrián Puente Caizapanta, Notario Septuagésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de agosto del dos mil veintidós, han procedido a realizar la CESIÓN DE DOS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES que otorga: MARIA CLARA LEDESMA CHAVES a favor de: NATHALY CAROLINE CARRERA APUNTE, conforme consta de la Escritura Pública otorgada ante el Suscrito Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el día veinte y nueve de noviembre del dos mil veinte y tres, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 29 de la Ley Notarial, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COMERCIAL E INDUSTRIAL AQUERONTE SCCI, por el término de cinco días a contarse desde la fecha de publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieran interés en esta Cesión, puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales pertinentes.-

Quito, a 29 de noviembre del 2.023.-

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

AVISOS  
JUDICIALES

CONTÁCTANOS  
AL WHATSAPP  
098 463 5534



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA  
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE  
HILTON LIVORIO CUEVA

JUICIO No. 17230 2023 17631  
ACTOR: CASTILLO BALDEON STELLA DEL ROCÍO Y RECALDE RECALDE EDUARDO FABIAN  
DEMANDADOS: CASTILLO BALDEON PATRICIA ANGELITA, JESSICA MARIBEL CUEVA CASTILLO, CUEVA CASTILLO ESTEFANI ALEJANDRA y CUEVA CASTILLO ROMMEL CLOTARIO en calidad de herederos de los bienes dejados por su padre el señor HILTON LIVORIO CUEVA.

TRÁMITE: SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: AB. DIANA ALBÁN  
SECRETARIO: AB. TANIA VILLARREAL

PRETENSION: La partición del bien inmueble conforme a los porcentajes en que fue adquirido, inmueble consistente en el lote de terreno número 22, situado en las calles Manuel Mateo OE2 N57-24 y José María Borrero, del Barrio Cofavi, sector Kennedy, parroquia Chaupicruz con número de predio 16959, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Quito, jueves 9 de noviembre del 2023, a las 15h09. VISTOS.- Atenta al estado de la causa, se dispone: PRIMERO.- La demanda presentada por los señores CASTILLO BALDEON STELLA DEL ROCÍO; y RECALDE RECALDE EDUARDO FABIAN, es clara, precisa y contiene los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que de conformidad con el número 10 del artículo 332 del Código Orgánico General de Procesos se la admite a trámite mediante procedimiento SUMARIO, SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159 del Código Orgánico General de Procesos, téngase en cuenta el anuncio de los medios probatorios formulado por la parte actora en su escrito inicial de demanda, situación que estará a lo previsto en el número 4 del artículo 333 ibidem, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. TERCERO.- Conforme lo ordenado en el inciso séptimo del artículo 146 del COGEP, se dispone que se inscriba la presente demanda en el Registro de la Propiedad, para lo cual notifíquese mediante oficio al señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. CUARTO.- CÍTESE a la parte demandada CASTILLO BALDEON PATRICIA ANGELITA, por sus propios y personales derechos, JESSICA MARIBEL CUEVA CASTILLO, CUEVA CASTILLO ESTEFANI ALEJANDRA; y CUEVA CASTILLO ROMMEL CLOTARIO, en calidad de herederos de los bienes dejados por su padre el señor HILTON LIVORIO CUEVA, en la dirección señalada a fin de que en el TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, conforme lo determinado en el número 3 del artículo 333 del COGEP, conteste la demanda en la forma determinada en los artículos 151 y 152 del invocado cuerpo legal, bajo las prevenciones determinadas en el artículo 157 ibidem. Con fundamento en el Art. 5 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, en virtud de que el impulso procesal corresponde a las partes procesales conforme el sistema dispositivo, bajo prevenciones legales, se requiere a la parte actora proporcione en un término no mayor a cinco días las fotocopias necesarias para la elaboración de las boletas de citación correspondientes. 4.1. Cítese a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE HILTON LIVORIO CUEVA, en uno de los periódicos de amplia circulación que se editen en esta ciudad de Quito, mediante tres fechas distintas, la publicación contendrá un extracto de la demanda y providencia respectiva. QUINTO.- De conformidad con el Art. 473 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, con el contenido de la demanda y este auto, CÍTESE a los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, esto es al Alcalde y Procurador Síndico.- Una vez citado se dispone que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito al amparo de la norma citada presente el respectivo informe de factibilidad del bien inmueble objeto de la partición. Por falta de insumos por parte del Consejo de la Judicatura, este auto únicamente se notifica a los correos electrónicos casilleros electrónicos consignados por las partes procesales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. Al amparo del artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, se indica que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita; en consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en la presente actuación judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. F. ALBAN SOLANO DIANA JAZMIN (JUEZA)  
Lo que pongo en su conocimiento, a fin de que señale casillero judicial en la ciudad de Quito y/o casilla electrónica para posteriores notificaciones.

AB. TANIA PAOLA VILLARREAL SOTO  
SECRETARIA (E)

CLASIFICADOS

PERDIDAS Y ANULACIONES

- ▶CORRIENTES
- ▶AHORROS
- ▶CHEQUES



PRODUBANCO ANULA CHEQUES

1373 - 1374 POR PERDIDA CUENTA 1062966003 DE BLANCA JUSTINA ARIAS RUIZ

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PAV101000064671008 FLORES VALERIANO CARLOS ENRIQUE \$ 19,383.72 EMITIDA 9/13/2019 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PAV101000113046018 VILLACIS VACA CESAR NERIS \$30000.00 EMITIDA 6/12/2023 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PAV101000242609002 VILANA CUICHAN MIGUEL ANGEL \$ 10,000.00 EMITIDA 5/16/2023 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PAV101000188185002 TIPANGUANO VEGA SUSANA DEL ROCIO \$3000.00 EMITIDA 6/29/2020 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

QUEDA ANULADA

POR PÉRDIDA LA PÓLIZA Nº 61801491 DE MUTUALISTA PICHINCHA, A NOMBRE DE MARGARITA CEDEÑO SALTOS.

PRODUBANCO ANULA CHEQUES

14 POR PERDIDA CUENTA 2766003295 DE JIMENEZ JIMENEZ OBED ISAIAS

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PAV101000230525001 ARTETA CRESPO ROSA INES \$100000.00 EMITIDA 11/12/2021 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PAV204000001795001 MOSQUERA SANCHEZ COLUMBA MERCEDES \$11700.00 EMITIDA 9/21/2022 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

PRODUBANCO ANULA POLIZA

POR PERDIDA PDV101000138194001 GRANDA GRANDA ULVIA YANINA \$5000.00 EMITIDA 12/12/2022 QUIEN TENGA DERECHO A RECLAMAR 15 DIAS ULTIMA PUBLICACION.

CENTRO DE ESTILISMO

NECESITA UNA ESTILISTA CON EXPERIENCIA.  
INF. 0986930064

El GADDMQ-Administración Municipal Zona Centro “Manuela Sáenz”, a través de la presente publicación, NOTIFICA a los Administrados que mantienen deudas pendientes de Títulos de Crédito por concepto de multas impuestas por las Unidades Resolutoras de la Agencia Metropolitana de Control, y demás obligaciones con el GADDMQ, las mismas que constan en el siguiente detalle:

Table with 4 columns: N° CEDULA, NOMBRES COMPLETOS, Nro. TITULO, VALOR. Contains 100 rows of debtor information.

Table with 4 columns: N° CEDULA, NOMBRES COMPLETOS, Nro. TITULO, VALOR. Contains 100 rows of debtor information.

Table with 4 columns: N° CEDULA, NOMBRES COMPLETOS, Nro. TITULO, VALOR. Contains 100 rows of debtor information.

Table with 5 columns: N° CEDULA, NOMBRES COMPLETOS, Nro. TITULO, VALOR. It contains multiple columns of data for various individuals and their property records.

En consideración a lo señalado, El GADDMQ-Administración Municipal Zona Centro "Manuela Sáenz", concede el plazo perentorio de 10 (diez) días, contados a partir de la presente publicación, para que los Administrados realicen el pago en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, acorde a lo dispuesto en el artículo 271 del Código Orgánico Administrativo COA. Vencido este plazo se procederá conforme determina la normativa legal vigente

Ing. Hernán Alejandro Ortiz Díaz ADMINISTRADOR ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"

# Ekos

**Cumbre de  
Sostenibilidad  
10-11 ABRIL 2024**

---

Centro de Convenciones Metropolitano de Quito

---

Ekos, por sus 30 años, presenta el evento de sostenibilidad más importante del país

Más información: [www.ekosnegocios.com](http://www.ekosnegocios.com)